

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DESIGNA A LOS COMISIONADOS QUE SERÁN MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

CONSIDERANDO

Que conforme al párrafo vigésimo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano constitucional autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones;

Que conforme al artículo 15 fracción LV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, corresponde al Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo "Instituto"), establecer y administrar un sistema de servicio profesional de sus servidores públicos;

Que en virtud de lo anterior, el 25 de febrero de 2015 el Instituto publicó en el Diario Oficial de la Federación las "*Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones*" (en lo sucesivo "Disposiciones"), cuyo artículo 7, fracción II establece un Comité Directivo integrado, entre otros, por dos Comisionados;

Que conforme al artículo 8, fracción II de las Disposiciones, corresponde al Pleno del Instituto en su carácter de órgano de gobierno, designar mediante insaculación a los Comisionados que serán miembros del Comité Directivo y definir el plazo de su designación, y

Que como parte del desarrollo de la sesión, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determinó que a fin de dar rotación a la representación del propio Comité, no se incluiría a las Comisionadas Adriana S. Labardini Inzunza y María Elena Estavillo Flores, considerando que representaron al Pleno en el Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional, durante los dos años anteriores.

Que realizada la insaculación correspondiente para dar cumplimiento a las Disposiciones, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 15 fracciones LV y LXIII, 16 y 17, fracción XV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 4, fracción I y 6, fracción XXXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa a los Comisionados Javier Juárez Mojica y Adolfo Cuevas Teja, como miembros del Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por un periodo de 1 año, contado a partir del 14 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un tanto del presente Acuerdo y lo notifique a los miembros del Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones así como a la Unidad de Administración del Instituto, para los efectos conducentes.



Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar
Comisionado Presidente



Adriana Sofia Labardini Inzunza
Comisionada



María Elena Estavillo Flores
Comisionada



Mario Germán Fromow Rangel
Comisionado



Adolfo Cuevas Teja
Comisionado



Javier Juárez Mojica
Comisionado



Arturo Robles Rovalo
Comisionado

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXIII Sesión Ordinaria celebrada el 14 de junio de 2017, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofia Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/140617/317.

La Comisionada Adriana Sofia Labardini Inzunza, previendo su ausencia justificada a la sesión, emitió su voto razonado por escrito, en términos de los artículos 45 tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8 segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.